

1 reforma de los Estatutos de la Compañía "METALICAS
2 NACIONAL METANAL COMPAÑÍA LIMITADA" al tenor de las
3 siguientes estipulaciones y cláusulas: Primera.-
4 Compareciente.- Uno punto uno.- Comparece a la
5 celebración de la presente escritura y hace las declaraciones
6 que ella contiene el señor David Sofe Espinoza, en su calidad
7 de Gerente y Representante Legal de la Compañía "Metálicas
8 Nacional Metanal Compañía Limitada", conforme aparece de
9 la copia inscrita del nombramiento que se agrega, y además
10 debida y especialmente autorizado por la Junta General de
11 Socios de la compañía llevada a cabo el día Jueves tres de
12 Marzo de dos mil once cuya copia también se inserta para que
13 forme parte de la matriz.- Uno punto dos.- El compareciente
14 es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado
15 Civil Casado, de profesión Comerciante-Industrial, domiciliado
16 y residente en Quito Distrito Metropolitano y hábil para
17 contratar y obligarse.- Segunda.- Antecedentes.- Dos punto
18 uno.- Metálicas Nacional Metanal Compañía Limitada, se
19 constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de
20 Quito el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y
21 uno, ante el Notario Décimo Primero Doctor Rodrigo Salgado
22 Valdez con un capital social de S/.350.000,00 (Trescientos
23 Cincuenta Mil Suces) dividido en Trescientas Cincuenta
24 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil
25 suces cada una.- Dos punto dos.- La constitución de la
26 compañía fue debidamente aprobada por la Superintendencia
27 de Compañías mediante Resolución Número RL ocho uno
28 nueve tres de veinte y ocho de abril de mil novecientos

1 ochenta y uno, se publicó el extracto y se encuentra inscrita en
2 el Registro Mercantil bajo el Número cuatrocientos cuarenta y
3 nueve, tomo ciento doce, el once de mayo de mil novecientos
4 ochenta y uno.- Dos punto tres.- Por escritura pública mil
5 doscientos veinte y seis otorgada en la ciudad de Quito el diez
6 y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro
7 ante el Notario Primero Doctor Jorge Machado Cevallos la
8 compañía Metálicas Nacional Metanal Compañía Limitada,
9 elevó su capital social de trescientos cincuenta mil sucres a
10 Un millón ciento cincuenta mil sucres, aumento de capital que
11 fuera aprobado por la Superintendencia de Compañías
12 mediante Resolución Número RL doce mil cuatrocientos de
13 cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se
14 publicó el extracto correspondiente y se encuentra inscrita en
15 el Registro Mercantil de Quito, bajo el Número mil doscientos
16 noventa y nueve, tomo ciento quince de veinte y seis de
17 Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Dos punto
18 cuatro.- Por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito
19 el once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro
20 ante el Notario Vigésimo Tercero Doctor Roberto Arregui
21 Solano (+) la compañía Metálicas Nacional Metanal Compañía
22 Limitada, elevó su capital social de Un millón ciento cincuenta
23 y tres mil sucres a Diez millones trece mil sucres y reformó los
24 estatutos sociales en la parte pertinente, aumento de capital y
25 reforma de estatutos que fuera aprobada por la
26 Superintendencia de Compañías mediante Resolución
27 Número noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto
28 cero cero treinta y cuatro de nueve de enero de mil

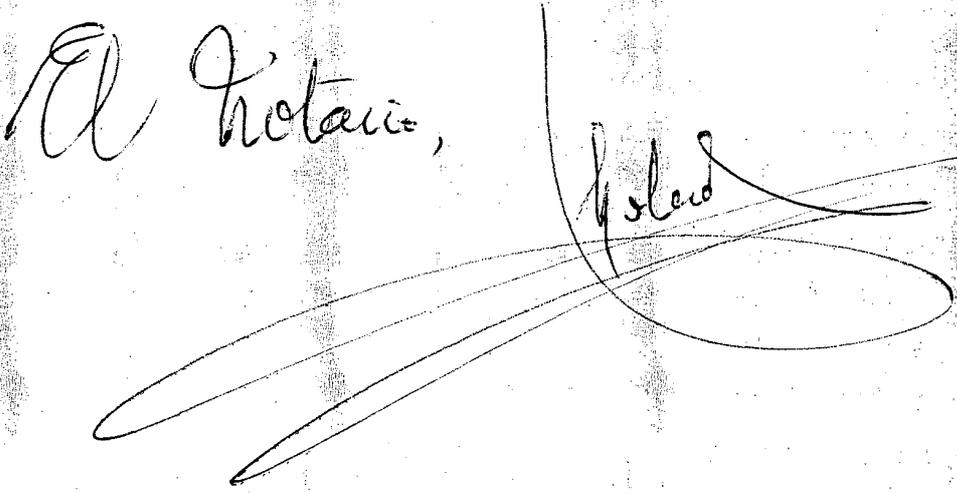
1 novecientos noventa y cinco y se encuentra inscrita en el
2 Registro Mercantil bajo el Número cuatrocientos veinte y
3 cinco, Repertorio cincuenta y cuatro cincuenta y cinco el trece
4 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Dos punto
5 cinco.- Por escritura pública de catorce de julio del dos mil
6 cuatro otorgada ante Notario Décimo Segundo Doctor Jaime
7 Nolivos Maldonado, en cumplimiento con la Ley de
8 Transformación Económica del Ecuador y las reformas a la
9 Ley de Compañías y Normas Ecuatoriana de Contabilidad, la
10 compañía Metálicas Nacional Metanal Compañía Limitada,
11 procedió a realizar la conversión del capital social de ella de
12 Suces a Dólares y reformó la parte pertinente de los
13 estatutos.- Dos punto seis.- Por escritura pública de diez y
14 nueve de enero del dos mil cinco otorgada ante el Notario
15 Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado la
16 compañía Metálicas Nacional Metanal Compañía Limitada
17 elevó su capital social de Cuatrocientos dólares cincuenta y
18 dos centavos de dólar a Diez mil dólares, así como reformó y
19 cambió en forma integral y codificó los estatutos de la misma
20 acta jurídico fue aprobado por la Superintendencia de
21 Compañías mediante Resolución Número cero cinco . Q. IJ.
22 veinte y cuatro treinta y dos de veinte y uno de junio del dos
23 mil cinco y se inscribió en el Registro Mercantil el seis de julio
24 del dos mil cinco, Número mil seiscientos diez y nueve, Tomo
25 ciento treinta y seis, Repertorio Número veinte y tres
26 setecientos noventa.- Dos punto siete.- La junta general
27 extraordinaria universal de socios de la compañía Metálicas
28 Nacional Metanal Compañía Limitada, llevada a cabo el día

1 jueves tres de marzo del dos mil once por unanimidad resolvió
2 reformar y cambiar el Artículo Tercero de los Estatutos
3 Codificados de la compañía referente al Objeto Social en la
4 forma como queda determinado in extenso en la mencionada
5 junta general antes mencionada y autorizar al Gerente de la
6 compañía para que con amplias atribuciones y facultades,
7 como representante legal de ella, proceda a elevar a escritura
8 pública las resoluciones tomadas por la junta general.-
9 Tercera.- DECLARACIONES SOBRE EL CAMBIO DEL
10 OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
11 CODIFICADOS DE LA COMPAÑIA.- Tres punto uno.- Previos
12 los antecedentes que quedan mencionados en la Cláusula
13 anterior de la presente escritura, el compareciente señor David
14 Sofe Espinoza en calidad de Gerente y Representante legal
15 de la compañía Metálicas Nacional Metanal Compañía
16 Limitada, debida y especialmente autorizado por la Junta
17 General de Socios de la misma llevada a cabo el tres de
18 Marzo de dos mil once realiza las siguientes declaraciones:
19 ~~Que por resolución adoptada en forma unánime por la Junta~~
20 General de socios y por el ciento por ciento del capital social
21 de la compañía, se procede a cambiar el Objeto Social y
22 reformar los estatutos de la compañía constante en el Artículo
23 Tercero que en lo sucesivo dirá: Artículo.- Tercero.- Objeto
24 Social. La compañía tiene por objeto principal dedicarse a
25 funcionar y ser taller de Mecánica en general, cerrajería y
26 afines, pudiendo a este efecto dar mantenimiento de cualquier
27 tipo de maquinaria tanto industrial como agropecuaria,
28 eléctrica y otras.- Para el cumplimiento de su objeto la

1 Compañía puede importar y exportar maquinarias, equipos,
2 implementos productos industriales, materia prima, así como
3 diseñar, desarrollar y aprovechar toda clase de modos,
4 técnicas y patentes, Permitidos por la Ley.- Su personería
5 jurídica implica que está autorizada para todo acto, o contrato
6 o convenio legal, judicial, administrativo, basados en la Ley,
7 costumbre, usos, prácticas sin limitación de naturaleza
8 alguna, más que las propias derivadas de la moralidad y
9 licitud.- La compañía puede ejercer adicionalmente la
10 representación de casas comerciales nacionales y extranjeras
11 que se relacionen con su objeto social.- EL RESTO DE
12 ESTATUTOS SIGUEN IGUALES.- Cuarta.- Declaraciones.-
13 Cuatro punto uno.- Adicionalmente declaro en forma expresa
14 que todos los socios que suscribieron el acta de reforma de
15 estatutos son de Nacionalidad Ecuatoriana.- Quinta.-
16 Documentos.- Cinco punto uno.- Se agregan como
17 documentos para que formen parte de la matriz de la
18 presente escritura los siguientes: a) Copia inscrita del
19 nombramiento de Gerente de la Compañía.- b) Copia del
20 Acta de Junta General de tres de Marzo de dos mil
21 once.- c) Copia de la Cédula de Ciudadanía del
22 concurrente.- CONCLUSIONES.- Para que los acuerdos
23 tomados surtan los efectos de Ley usted señor Notario se
24 dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
25 necesarias para la plena y completa validez de la presente
26 escritura. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El compareciente
27 ratifica la minuta inserta la misma que se halla
28 firmada por el doctor Raúl Armendáriz Sr. con Registro Foro

1 número diez y siete-mil novecientos sesenta y uno-uno de
2 Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
3 observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al
4 compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica
5 y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
6
7
8
9

10 
11 DAVID SOFE ESPINOZA
12 C.C. 1701958934
13 C.V. 091-0173
14

15 
16 A Notario,
17
18
19
20
21
22
23
24

25
26
27
28

Quito, 8 de Junio de 2009

Señor
DAVID SOFE ESPINOZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "METALICAS NACIONAL METANAL CIA. LTDA." llevada a cabo el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA por el período de tres (3), con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la firma.

Usted como Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma única. Este nombramiento constituye una reelección.

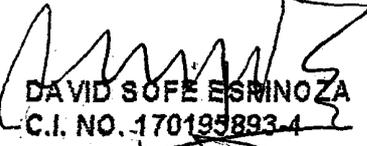
"METALICAS NACIONAL METANAL CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el 24 de marzo de 1981 ante el Notario Décimo Primero Dr. Rodrigo Salgado Valdez, aprobado por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 8193 del 28 de Abril de 1981 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el 11 de mayo de 1981, No. 449, tomo 112.

Mediante escritura pública celebrada el 19 de Enero del 2005 ante el Notario Décimo Segundo Dr. Jaime Nolvos Maldonado e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Julio del 2005, la compañía Metálicas Nacional Metanal Cia. Ltda. procedió aumentar el capital social y reformar íntegramente los estatutos sociales de la compañía.

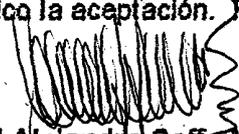
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.


David Alejandro Softe Mera
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "METALICAS NACIONAL METANAL CIA. LTDA.", Quito, 8 de junio del 2009.


DAVID SOFE ESPINOZA
C.I. NO. 170195893-4

Certifico la aceptación. Fecha ut supra.

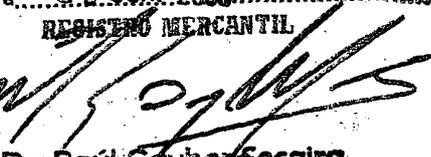

David Alejandro Softe Mera
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7111 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 23 JUN. 2009

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA METALICAS NACIONAL METANAL COMPAÑIA LIMITADA, LLEVADA A CABO EL DIA JUEVES 3 DE MARZO DEL 2011.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy Jueves 3 de Marzo de 2011, a las 17:00 horas en el local social de la compañía Metálicas Nacional Metanal Compañía Limitada, ubicado en la Calle Reina Victoria No. 646 y Veintimilla de la mencionada ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

El socio señor David Sofe Espinoza propietario de 700 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de US\$700.00.

El socio señor David Alejandro Soffe Mera, propietario de 8.900 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de US\$ 8.900.00.

La señora Mónica del Pilar Izurieta Recalde propietaria de 400 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de US\$ 400.00.

Capital presente US\$ 10.000.00.- Socios Presentes Tres (3) Participaciones representadas 10.000.-

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías y lo establecido en los Estatutos sociales, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados por lo que suscribirán la presente acta en señal de conformidad, el mismos que son los siguientes:

1.- RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA SOBRE EL CAMBIO Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.

2.- AUTORIZACIÓN QUE DEBE DAR LA JUNTA AL GERENTE DE LA COMPAÑIA PARA QUE PROCEDA A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADA POR LA JUNTA.

Preside esta Junta el señor David Alejandro Soffe Mera en calidad de Presidente Titular de la compañía, y actúa como Secretario el señor David Sofe Espinoza, Gerente de ella, el mismo que manifiesta que el alistamiento realizado sobre los socios concurrentes a esta junta guarda conformidad con los Registros a su cargo estando presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman, por lo que existe Quórum Estatutario suficiente.

La Presidencia al declarar Instalada la Junta ordena que se trate el Primer Punto del Orden del Día, que se refiere al cambio y reforma del objeto social de la compañía y consecuentemente al Artículo Tercero de los Estatutos Codificados de la misma y al efecto manifiesta que es necesario cambiar y reformar los estatutos, en razón de que en la forma como está redacta la actividad Metal-Mecánica al momento no es rentable, por tal razón solicita a la junta que se pronuncie sobre el cambio del objeto social, para lo que presenta el correspondiente proyecto.

Luego de las deliberaciones la junta habiendo estudiado el proyecto de reforma y cambio del objeto social que consta en el Artículo Tercero de los estatutos por Unanimidad resuelve cambiar y reformar el objeto social de la compañía por lo que en lo sucesivo el Artículo Tercero de los estatutos codificados de la compañía dirá:

Artículo.- Tercero.- Objeto Social. La compañía tiene por objeto principal dedicarse a funcionar a ser taller de Mecánica en general, cerrajería y afines, pudiendo a este efecto dar mantenimiento a cualquier tipo de maquinaria tanto industrial como agropecuaria, eléctrica y otras.

Para el cumplimiento de su objeto la Compañía puede importar y exportar maquinarias, equipos, implementos productos industriales, materia prima, así como diseñar, desarrollar y aprovechar toda clase de modos, técnicas y patentes. Permitidas por la Ley.

Su personería jurídica implica que está autorizada para todo acto, o contrato convenio legal, judicial, administrativo, basados en la Ley, costumbre, usos, prácticas sin limitación de naturaleza alguna, más que las propias derivadas de la moralidad y licitud.

La compañía puede ejercer adicionalmente la representación de casas comerciales nacionales y extranjeras que se relacionen con su objeto social.

EL RESTO DE ESTATUTOS SIGUEN IGUALES

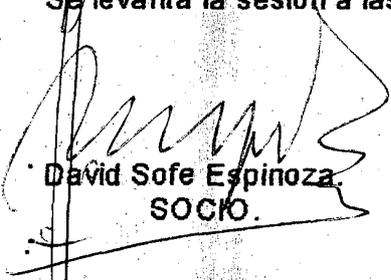
En el segundo punto del orden del día la Junta por unanimidad autoriza al Gerente para que como representante legal de la compañía, con las más amplias atribuciones proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas por la

presente junta general de socios, así como para que realice todos los trámites judiciales y extrajudiciales, obtenga las aprobaciones pertinentes y las inscriba.

Como no hay más asuntos que tratar la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta, se leyó íntegramente ella en unidad de acto siendo aprobada por unanimidad y sin observación por los concurrentes los cuales para constancia firman. Conforme al Reglamento en vigencia sobre Juntas Generales, forman parte del expediente la presente junta general de socios, los siguientes documentos:

- a.- Listado de asistentes a la Junta.
- b.- Copia del acta.

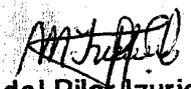
Se levanta la sesión a las 18:30 Horas.



David Sofe Espinoza.
SOCIO.



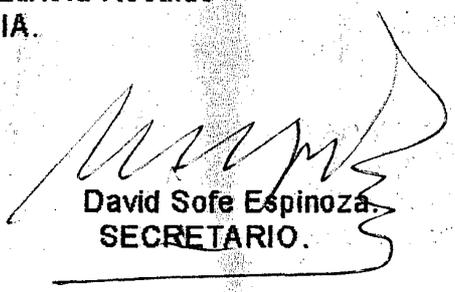
David A. Soffe Mera.
SOCIO



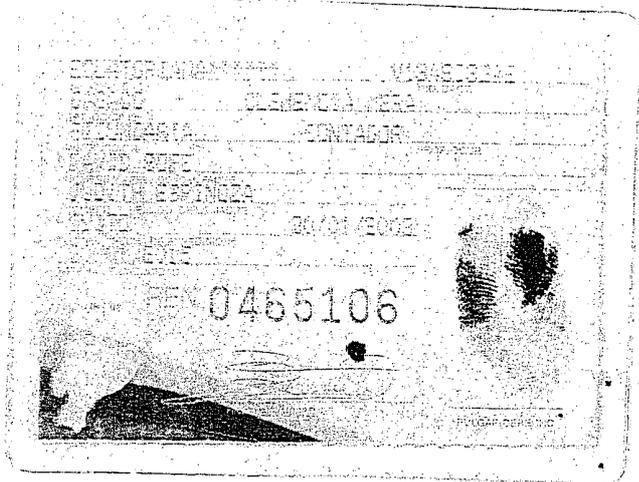
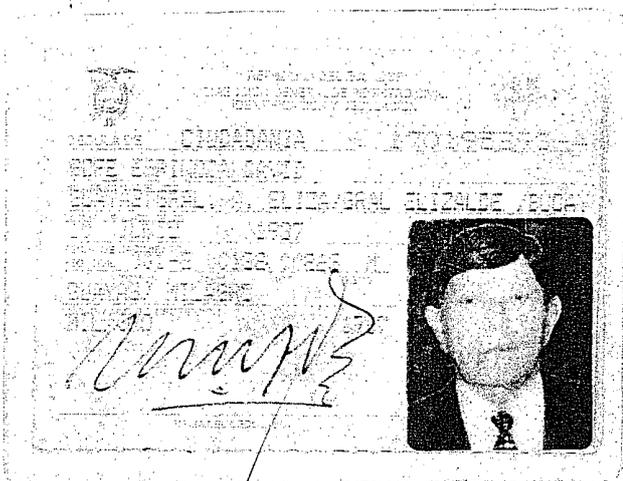
Mónica del Pilar Izurieta Recalde
SOCIA.



David A. Soffe Mera.
PRESIDENTE.



David Sofe Espinoza.
SECRETARIO.



RAZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación y pasaporte, cuyos originales me fueron presentados por el interesado.- La confiero en Quito, a catorce de marzo del dos mil once.-

[Handwritten Signature]

Se otor-

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

0000007

gó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a diez y seis de marzo del dos mil once.-

J. N. Maldonado

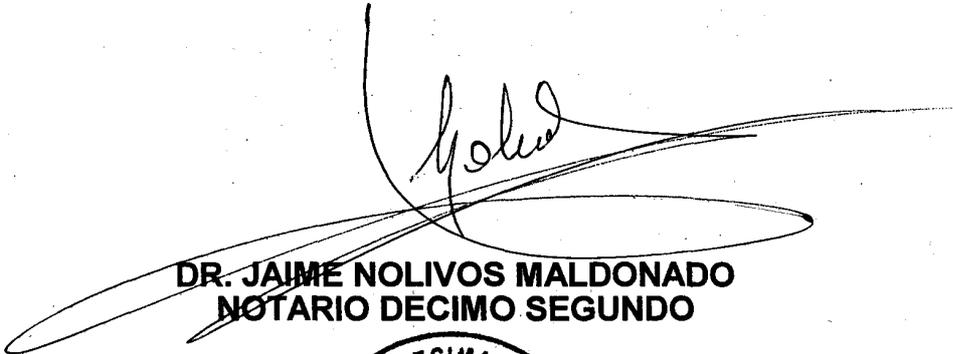
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



DECIMO SEGUNDO

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: SC.IJ.DJC.Q.11.001669 dada por el Abogado Hugo Arias Saigado, Intendente Jurídico, de fecha 14 de abril del 2011, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía METALICAS NACIONAL METANAL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mí el 14 de marzo del 2011 respectivamente, aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 26 de abril del 2011


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



NOTARIO DECIMO SEGUNDO

RA

...ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de: 0000019

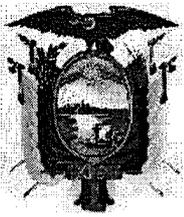
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA METÁLICAS NACIONAL METANAL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 24 de Marzo de 1981; la Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.11.001669, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 14 de Abril del 2011, mediante la cual resuelve APROBAR: a) la reforma de Estatutos de la presente compañía, en los términos constantes en el testimonio debidamente certificado que antecede.- **Quito a, dos de mayo del dos mil once.-**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dario Andrade Arellano".

DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



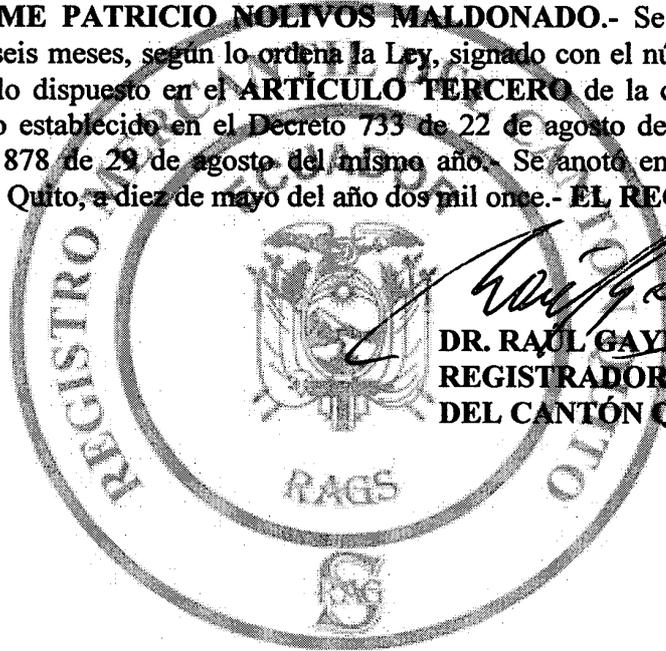


0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 14 de abril de 2.011, bajo el número **1502** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **449** del Registro Mercantil de once de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 1111, Tomo **112**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"METÁLICAS NACIONAL METANAL CÍA. LTDA."**, otorgada el catorce de marzo del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0819**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019125**.- Quito, a diez de mayo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

